



NACIONAL



Resolución 247/2003

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obra Social del Personal de Dirección de la Industria
Cervecera y Maltera Servosalud. Estatuto.
Modificación. Aprobación

Fecha de Emisión: 25/04/2003; Publicado en: Boletín
Oficial 05/05/2003

Visto el expte. 32.322/02 S.S.Salud y

Considerando:

Que se presenta la Obra Social del Personal de Dirección de la Industria Cervecera y Maltera - Servosalud solicitando se apruebe la modificación del art. XVII, inc. c) de su estatuto.

Que la reforma del art. XVII amplía de dos a cinco años la calidad de beneficiario titular obligatorio de la obra social, para ser miembro del directorio o revisor de cuentas.

Que la Inspección General de Justicia se ha expedido sobre el particular, procediendo a su aprobación mediante la resolución I.G.J. 1071.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los decretos 11615/1996 y 112/2002 P.E.N.

Por ello,

El superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1º. - Apruébase la modificación del art. XVII, inc. c) del Estatuto de la Obra Social del Personal de Dirección de la Industria Cervecera y Maltera - Servosalud (R.N.O.S. 4-0040) el que luce a fs. 44/52 del expediente Visto, el que quedará redactado como sigue:

Para ser miembro del directorio o revisor de cuentas se requiere:

c) Tener una antigüedad mínima de cinco (5) años como beneficiario titular obligatorio de la obra social.

Art. 2º. - Regístrese, etc.

Torres

